

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

14 de junio de 1980

Núm. 399-II

CONTESTACION

Transporte de mercancías por carretera.

Presentada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a transporte de mercancías por carretera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 399-I, de 20 de diciembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, sobre transporte de mercancías por carretera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como consideración general, la política del Gobierno tiene como orientación capital la de llegar a un sistema de transportes adecuado a las necesidades sociales, presentes y futuras, con arreglo a criterios de racionalidad en la línea marcada en el Libro Blanco del Transporte.

2. En el aspecto concreto de la política tarifaria de RENFE, debe tenerse en cuenta que, si bien las tarifas ferroviarias constituyen un techo, mientras las del transporte por carretera tienen forma de horquilla, con límite máximo y mínimo, difícilmente puede hablarse, de hecho, de una “insostenible competencia para la carretera”, como lo demuestra la creciente disminución, en términos comparativos, del transporte ferroviario de mercancías, y el correlativo incremento del transporte por carretera.

3. En cuanto a la coherencia con la legislación europea es uno de los principios inspiradores del Libro Blanco, y se tiene siempre presente en la tarea de elaboración normativa por parte del Departamento. Respecto al proyecto de Centros de Contratación, las notas que de dichos Centros da el Libro Blanco —voluntariedad, contribución a la fluidez del mercado— no puede decirse discrepen del mo-

delo europeo, y configurarán, sin olvidar las peculiaridades de nuestro transporte, el texto que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones someta a la aprobación del Gobierno.

4. En lo que se refiere a las campañas publicitarias de RENFE se trata de un instrumento capital para promover la utilización del ferrocarril, como hacen con mayor profusión e intensidad las Administraciones ferroviarias europeas, de modo que, en definitiva, contribuyen a paliar sus resultados negativos.

Por otra parte, dicha propaganda va dirigida, fundamentalmente, al servicio de viajeros, más que al de mercancías.

5. En relación con la creación de ATIMER hay que observar que dicho organismo pretende conseguir una mayor coordinación entre los distintos modos de transporte de mercancías, especialmente el ferrocarril y la carretera, evitando costes adicionales innecesarios. Tal coordinación carece del propósito de privar a la carretera del transporte que como tal le corresponde, como demuestra el hecho de que las inversiones del plan de equipamiento de ATIMER no contemplan en absoluto la adquisición de camiones para el transporte por carretera, que correrá, naturalmente, a cargo de transportistas privados.

6. El diálogo entre el ferrocarril y la carretera, que se propugna, tiene ya realidad y no responde a presiones ocasionales.

Los frutos que se esperan de estos diálogos que patrocina la propia Administración, son justamente los que la pregunta implícitamente pretende que se logren.

7. La pregunta final, sobre la necesidad de una coordinación entre el ferrocarril y la carretera, no puede tener más que una respuesta afirmativa, ya que su filosofía coincide plenamente con el propósito del Gobierno de ir progresivamente obteniendo una mejor coordinación de los transportes que beneficie a la sociedad española, no tratándose de conferir privilegios ni al ferrocarril ni a la carretera, sino de crear, tomando como punto de partida el interés público o general, un sistema donde cada medio de transporte ocupe su espacio natural, sin excluir zonas donde la competitividad ejerza una influencia benéfica, lo que constituye el objetivo de la futura Ley del Transporte por Carretera, cuyo proyecto está siendo objeto de elaboración por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su presentación al Gobierno y posterior envío a las Cortes».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Ondulino Redondo, 36

Teléfono 247-25-00. Madrid (3)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961

Imprenta: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID